



## VI. GLOSARIO

- **Atención Médica:** Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.
- **Atención Médica de Primer Nivel:** Acciones y servicios enfocados básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica y el diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y, en su caso, rehabilitación.
- **Atención Médica de Segundo Nivel:** En apoyo al nivel anterior, ofrece intervenciones ambulatorias y hospitalarias por especialidades básicas: medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, psiquiatría, cirugía general; así como de las subespecialidades en neonatología, otorrinolaringología, ortopedia, cardiología, dermatología, oftalmología, u otras, según el perfil epidemiológico de la población.
- **Aviso:** Formato mediante el cual el particular hace del conocimiento de la autoridad el proceso, método, actividad o servicio que realizará y que puede ser un riesgo para la salud humana. Pueden ser de apertura, de responsable sanitario, de funcionamiento, de modificación o de clausura.
- **Cédula de Afiliación:** Formato oficial con número de folio, que constituye la clave de control de las personas que se inscriben para tener acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos, la cual contiene entre otros el nombre de los titulares y en su caso de sus dependientes.
- **Consulta Externa:** Servicio donde se proporciona atención médica: preventiva, curativa y de rehabilitación a enfermos ambulatorios y personas sanas que requieren tratamiento, control o vigilancia médica.
- **Educación para la Salud:** comunicación de información y desarrollo de habilidades personales que demuestren la viabilidad política y las posibilidades organizativas de diversas formas de actuación dirigidas a lograr cambios sociales, económicos y ambientales que favorezcan la salud.
- **Estilo de vida saludable:** conjunto de patrones de comportamiento que define e identifica a una persona o un grupo, a través de lo que hace y expresa, que se genera en la familia, la escuela y otros sitios de convivencia mediante la socialización, proceso diario en el que se interactúa con los padres, las autoridades y la comunidad e influida por los medios de comunicación.



## MANUAL ADMINISTRATIVO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

- **Estudio epidemiológico de caso:** Investigación sistemática de las características de un caso y del contexto epidemiológico en el que éste ocurre.
- **Fomento sanitario:** Conjunto de acciones tendientes a promover la mejora continua de las condiciones sanitarias de los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades que puedan provocar un riesgo a la salud de la población, mediante esquemas de comunicación, capacitación, coordinación y concertación con los sectores público, privado y social, así como otras medidas no regulatorias.
- **Geriatría:** El servicio brindado para la atención de la salud de las personas adultas mayores.
- **Grupo de Ayuda Mutua:** Conjunto de personas que comparten una enfermedad o situación de salud específica, y que se reúnen para conseguir cambios sociales y/o personales. Estos grupos enfatizan la interacción personal, proporcionan ayuda material o emocional y promueven valores.
- **Insumos para la salud:** Los medicamentos, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y las materias primas y aditivos que intervengan para su elaboración; así como los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos, éstos últimos en los términos de la fracción VI del Artículo 262 de la Ley General de Salud.
- **Medicamentos:** Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga nutrimentos, será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrolitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios.
- **Niña o Niño:** todo ser humano menor de 18 años.
- **Notificación de Caso:** Acción de informar al nivel inmediato superior acerca de la presencia de padecimientos o eventos de interés epidemiológicos.
- **Obesidad:** a la enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo, la cual se determina cuando en las personas adultas existe un IMC igual o mayor a  $30 \text{ kg/m}^2$  y en las personas adultas de estatura baja igual o mayor a  $25 \text{ kg/m}^2$ . En menores de 19 años la obesidad se determina cuando el IMC se encuentra desde la



## MANUAL ADMINISTRATIVO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

percentila 95 en adelante, de las tablas de IMC para edad y sexo de la Organización Mundial de la Salud.

- **Órgano de Gobierno:** Consejo Directivo de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, a los Comités de Transparencia, de Administración de Documentos de la Secretaría de Salud y de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, y otros que se instalen de acuerdo a los instrumentos normativos aplicables.
- **Participación Social en la Salud:** Participación efectiva y concreta de la comunidad en el acuerdo de prioridades, toma de decisiones y elaboración y puesta en marcha de estrategias de planificación para prevenir y atender problemas de salud, para lo cual se requiere acceso a la información y a la instrucción sanitaria, así como garantizar el derecho a la libertad de expresión.
- **Personas Adultas Mayores:** Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Distrito Federal; contemplándose en diferentes condiciones: independiente, semidependiente, dependiente absoluto o en situación de riesgo o desamparo.
- **Personal de salud:** Profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud.
- **Prevención:** Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.
- **Promoción de la salud:** Proceso político y social global que abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual.
- **Regulación sanitaria:** El conjunto de disposiciones emitidas para normar los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios, actividades y personas relacionados con las materias competencia de la Agencia.
- **Riesgo sanitario:** La probabilidad de ocurrencia de un evento exógeno adverso, conocido o potencial, que ponga en peligro la salud o la vida humana.
- **Saneamiento básico:** La dotación de servicios de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, disposición sanitaria de excreta, manejo de los desechos sólidos, control de fauna nociva, así como el mejoramiento sanitario de la vivienda.



## MANUAL ADMINISTRATIVO

### SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

- **Servicios de Atención Médica:** Conjunto de recursos que intervienen sistemáticamente para la prevención y curación de las enfermedades que afectan a los individuos, así como de la rehabilitación de los mismos.
- **Sistema de Salud del Distrito Federal:** Conjunto de unidades administrativas, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como a los mecanismos de coordinación de acciones que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.
- **Unidad Médica en Reclusorio:** Unidades médicas dependientes de la Secretaría de Salud, ubicadas en reclusorios y centros de readaptación social.
- **Urgencias:** Servicio donde se proporciona atención médica a los derechohabientes o usuarios con enfermedad de inicio súbito y/o accidentes cuyas condiciones pongan en peligro su vida o la función de algún órgano o miembro y que necesitan atención médica inmediata.
- **Urgencia Epidemiológica:** Evento, que por su magnitud o trascendencia, requiere la inmediata instrumentación de acciones.
- **Usuario del servicio de salud:** Toda persona que solicite y obtenga los servicios de salud públicos en las condiciones y conforme a las bases que para cada modalidad se establezcan en las disposiciones aplicables.
- **Verificación sanitaria:** La diligencia que ordena la autoridad sanitaria con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en la materia.
- **Vigilancia sanitaria:** El conjunto de acciones de evaluación, verificación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y otras aplicables que deben observarse en los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios, actividades y personas relacionadas con las materias competencia de la Agencia.
- **VIH/SIDA e ITS:** Virus de Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida e Infecciones de Transmisión Sexual.

*[Handwritten signature]*